

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 121

Sábado 27 de mayo de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

#### Gerencia de Urbanización

**Anuncio por el que se convoca a los afectados por el polígono «Cerro de San Cristóbal» para proceder al pago de los justiprecios fijados por Orden Ministerial de fecha 17 de diciembre de 1971**

En virtud de lo expuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los afectados por el polígono "Cerro de San Cristóbal", sito en el término municipal de Valladolid, a las diez horas de los días 6 y 7 de junio próximo, en el Ayuntamiento de dicha ciudad, a fin de proceder al pago mediante entrega o consignación de las indemnizaciones aprobadas por Orden del Ministerio de la Vivienda, de 17 de diciembre de 1971. Caso de que en los días señalados no se terminaran los pagos, se continuarán en días sucesivos. Para cualquier consulta sobre el tema, se ruega a los interesados, establezcan contacto con la Delegación del Ministerio de la Vivienda en Valladolid o en la Gerencia de Urbanización, Ministerio de la Vivienda, Madrid. Teléfono 2349703.

Madrid, 18 de mayo de 1972.—El

Director gerente, P. D., José Bermúdez de Castro.

2.275

**Anuncio por el que se convoca a los afectados por el polígono «Huerta del Rey» (2.ª fase), para proceder al pago de los justiprecios fijados por Orden Ministerial de 2 de diciembre de 1971**

En virtud de lo expuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los afectados por el polígono "Huerta del Rey" (2.ª fase), sito en el término municipal de Valladolid, a las diez horas de los días 8 y 9 de junio próximo, en el Ayuntamiento de dicha ciudad, a fin de proceder al pago mediante entrega o consignación de las indemnizaciones aprobadas por Orden del Ministerio de la Vivienda, de 2 de diciembre de 1971. Caso de que en los días señalados no se terminaran los pagos, se continuarán en días sucesivos. Para cualquier consulta sobre el tema, se ruega a los interesados, establezcan contacto con la Delegación del Ministerio de la Vivienda en Valladolid, o en la Gerencia de Urbanización, Ministerio de la Vivienda, Madrid. Teléfono 2349703.

Madrid, 18 de mayo de 1972.—El Director gerente, P. D., José Bermúdez de Castro.

2.276

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### ANUNCIOS

La Excm. Diputación Provincial, en su sesión del día 8 de mayo de 1972, ha acordado tomar en consideración los proyectos de nuevo firme asfáltico de la carretera provincial de Calabazas a la Carretera de Olmedo, Cogece a Aldealbar y Casasola a Villalbarba, y del camino vecinal de Fuente Olmedo a Llano de Olmedo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, dichos proyectos se hallan expuestos al público, durante las horas de oficina, en el Negociado de Fomento de esta Excm. Diputación Provincial.

Terminado el plazo de exposición y dentro de los quince días siguientes podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, se hace público que esta Excm. Diputación, en sesión extraordinaria del día veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y dos, aprobó el pliego de condiciones generales administrativas para la contratación de obras y por el cual ha

de registrarse la contratación de las señaladas anteriormente. Dicho pliego se encuentra expuesto al público, en las Oficinas indicadas, durante el plazo de ocho días, pudiéndose presentar, contra el mismo, reclamaciones en el plazo de ocho días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

De igual modo y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 24, el pliego de condiciones facultativas de los proyectos a que hace referencia este anuncio, se encuentran expuestos al público, en el plazo de ocho días, en las horas de oficinas ya indicadas, durante el cual se podrán presentar las reclamaciones que se estimen necesarias.

Valladolid, 23 de mayo de 1972.—  
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

2.249

Aprobado por el Pleno Corporativo el expediente de excepción de subasta y concurso subasta para adquirir, por concurso, dos camiones y dos apisonadoras con destino al Parque Provincial de Vías y Obras; durante el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, se encuentran a disposición del público los pliegos de condiciones y demás documentos, los cuales podrán ser examinados, en el Negociado de Gobernación de la Secretaría General, a los efectos de las reclamaciones que pudieran presentarse durante dicho plazo.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Valladolid, 19 de mayo de 1972.—  
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.—El secretario general habilitado, Nicolás Castellanos Rodríguez.

2.248

### Comisaría de Aguas del Duero

#### ANUNCIO

Don Florencio Gómez González y otros, vecinos de Cozuelos de Fuentidueña (Segovia), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 7 litros de aguas por segundo, derivadas del arroyo Cerquilla, en término municipal de Cozuelos de Fuentidueña (Segovia), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Construcción de 4 obras de captación, dos en cada margen, mediante tubería enterrada de hormigón de 40 centímetros de diámetro, con embocadura dotada de rejilla, que comunica con una arqueta de 0,70 x 0,70 metros, donde se colocará el tubo de aspiración. Las impulsiones se efectuarán con dos grupos motobombas de 10 C. V., y el riego se hará por aspersión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 19 de abril de 1972.  
El comisario jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

1.856—1.977

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del ejercicio de 1971, quedan expuestas al público con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse contra las mismas los reparos y observaciones que estimen conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y en la regla 81 de las instrucciones de contabilidad.

Aldeamayor de San Martín, 16 de mayo de 1972.—El alcalde, Félix de la Cal.

2.232—1.978

### AMUSQUILLO

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y valores auxiliares e independientes correspondientes al ejercicio de 1971, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, pueden presentarse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, conforme al art. 790 de la Ley de Régimen Local.

Amusquillo, 19 de mayo de 1972.  
El alcalde (ilegible).

2.230—1.979

### TUDELA DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días se encuentra expuesto al público, a efectos de examen y reclamaciones, el padrón general unificado de exacciones municipales correspondiente al ejercicio de 1972, que comprende los conceptos siguientes:

Arbitrio bicicletas, vigilancia establecimientos, alcantarillado, desagüe

canalones, entrada carruajes, balcones y miradores, escaparates y anuncios, rodaje y arrastre, tránsito de animales, arbitrio perros, decoro de fachadas, puertas y ventanas que abren al exterior y estabulación de ganado.

Tudela de Duero, 19 de mayo de 1972.—El alcalde (ilegible).

2.217—1.980

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado del primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el rollo número 6 de 1972 dimanante de juicio verbal civil procedente del Juzgado municipal número uno de esta ciudad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dos de mayo de mil novecientos setenta y dos. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto, en grado de apelación, procedente del Juzgado municipal número uno de Valladolid, el juicio verbal civil número 401-71, seguidos entre partes, de la una, como demandante - apelante, don Ramón Fernández Varas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, bajo la dirección del letrado don Jesús Lago San José, y de la otra, como demandado, don Francisco Vergara, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, éste declarado en rebeldía en primera instancia por incomparecencia en autos, e incomparecido también en esta instancia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo confirmar y confirmo parcialmente la sentencia dictada por el señor juez municipal número uno de los de Valladolid, con fecha 19 de febrero de 1972, en los autos de donde la presente apelación dimana con la sola variación de imponer expresamente las costas de primera instancia al demandado y sin expresa imposición de las de este recurso. Así por esta mi sentencia que dada la incomparecencia del demandado-apelado se le notificará insertando su encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal en el término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en situación de rebeldía don Francisco Vergara, mediante la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Felipe Moreno Mora.

2.159—1.981

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de separación conyugal, número 427 de 1971, a instancia de doña Adelina García Martínez contra su esposo don Manuel García García, en el que a instancia de la parte actora y para la efectividad de las cantidades señaladas en concepto de litis expensas que ha de abonar el marido a la esposa se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y término de ocho días y sin sujeción a tipo los siguientes bienes embargados que se encuentran depositados en poder del señor García García, con domicilio en Paseo de Zorrilla, número 4.

Lote número dos: Un armario vitrina con dos puertas en la parte superior y cuatro en la parte inferior, de color marrón, una mesa y seis

sillas que forman conjunto con el armario. Valorado este lote en treinta mil pesetas.

Lote número tres: Un armario o aparador librería, con dos puertas de cristales en la parte superior, trampón de bar y en la parte inferior con cuatro puertas y cajones. Valorado en dieciocho mil quinientas pesetas.

Lote número cinco: Un armario librería con dos puertas de cristales en la parte superior y cuatro puertas y dos cajones en la parte inferior, de color oscuro. Valorado en dieciocho mil pesetas.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día doce de junio próximo, a las once de la mañana, por los lotes que quedan expuestos, y sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores, para tomar parte en ella, consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, para cada lote en que deseen licitar sin cuyo requisito no serán admitidos, y se advierte que si se ofreciere postura inferior a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valladolid, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y dos.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.201—1.982

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos, con el número 221 de 1971, a instancia de don Tomás Hinojal Moyano, representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, contra don Juan José Arauz de Robles López, vecino de Molina de Aragón, calle Generalísimo, 19 (Guadalajara), sobre pago de cantidades, en los que a instancia de la parte ejecutante y en período de

ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, treinta cerdas madres de raza "Europa-16", blancas, números: 182-21, 212-7, 207-10, 175-16, 175-19, 175-21, 198-3, 175-8, 174-33, 173-18, 178-14, 170-18, 171-24, 119-21, 165-46, 181-22, 215-7, 213-14, 107-19, 217-32, 239-7, 224-12, 224-9, 228-11, 175-32, 190-23, 189-22, 189-24, 189-25 y 189-26; valoradas en doscientas cuarenta mil pesetas, que se encuentran depositadas en poder del demandado.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día trece de junio, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente, en el Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Valladolid, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y dos.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.242—1.983

### Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor don Luis Martínez Palomares, juez municipal del distrito número tres de esta ciudad, en providencia dictada en proceso de cognición que se sustancia en este Juzgado de mi cargo, con el número 104 de 1972, a instancia de Orfica, S. A., de Valladolid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Antonio Vallejo Poussín, mayor de edad, casado, hoy en ignorado paradero, y otros, sobre reclamación de 20.758 pesetas, ha acordado se emplaze al citado demandado para que, en el improrrogable plazo de seis días, se persone en los autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía, siguiéndose el juicio en sus trámites sin más citarle ni oírle.

Y para que sirva de emplazamiento a don Antonio Vallejo Poussín y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente en Valladolid, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, David Hormigos González.

2.245—1.984

## ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo núm. 1

EDICTO

Don Arturo Fernández López, magistrado de Trabajo número uno de Valladolid y su provincia.

Hace saber: Que en los expedientes números 864 al 875/71, 905 al 907 de 1971 y 913/71, que se siguen en esta Magistratura, promovidos por Asterio González de la Mota, Angel Placer Santos, Germán Moro Cristóbal, Roberto Placer Santos, Fructuoso Díez González, Angel Pelayo Matallana, Antonio Pino del Pozo, Dominico de la Fuente Rubio, Mauricio García Martín, Delfín de Vega Camino, Luis de Vega, Felipe Lara Fernández, Juan Antonio Piñero Maestro, Emiliano Mayordomo de la Fuente, Domingo Méndez Pérez, Alejandro Fuentes Carrión, contra Félix Palomo Mate, sobre salarios, se ha dictado sentencia en fecha 15-6-71, cuyo fallo es del siguiente tenor:

Fallo: Que estimando en parte la demanda presentada por Asterio Fernández de la Mota, Angel Placer Santos, Germán Moro Cristóbal, Roberto Placer Santos, Fructuoso Díez González, Angel Pelayo Matallana, Antonio Pinto del Pozo, Demetrio de la Fuente Rubio, Mauricio García Martín, Delfín García Camino, Luis de Vega, Felipe Lara Fernández, Juan Antonio Piñero Maestro, Emiliano Mayordomo de la Fuente, Domingo Méndez Pérez y Alejandro Fuentes Carrión, contra Félix Palomo Mate, debo condenar y condeno a este último a que abone a los productores que a continuación se expresan las cantidades que se mencionan: A Asterio González, 11.948,20 pesetas;

a Angel Placer, 11.948,20 pesetas; a Roberto Placer, 11.948,20 pesetas; a Germán Moro, 7.344,80 pesetas; a Fructuoso Díez, 2.490 pesetas; a Domingo de la Fuente, 4.252 pesetas; a Mauricio García Martín, 11.948,20 pesetas; a Delfín Vega, 3.486 pesetas; a Felipe Lara, 3.486 pesetas; a Juan A. Piñero, 2.988 pesetas; a Emiliano Mayordomo, 11.948,20 pesetas; a Domingo Méndez, 11.948,20 pesetas; a Alejandro Fuente Carrión, 8.417,17 pesetas; a Angel Pelayo, 2.490 pesetas; a Antonio Pinto, 2.490 pesetas.

Así por esta mi sentencia que será publicada inmediatamente y notificada luego a las partes previniéndolas que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo las partes anunciarlo dentro de los cinco días siguientes a la notificación, debiendo en tal momento designar letrado que formalice el recurso; caso de que el recurrente sea un trabajador o empresario declarado pobre, sino hace en dicho momento la designación de letrado se le nombrará de oficio; si recurriese la empresa para ello tendrá que hacer los depósitos que preceptúa el artículo 154 en relación con el 181 del texto articulado II de la Ley de Bases de la Seguridad Social, teniendo que depositar en la cuenta de recursos del Banco de España el importe de la condena incrementado en el 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital la cantidad de 250 pesetas, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso; definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Félix Palomo Mate, cuyo último domicilio conocido en Valladolid es Real de Burgos, 8-2.º, se expide el presente en Valladolid, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos.—El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.—El secretario (ilegible).

1.939—1985

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL